

RES. 675/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000937, Ent. N° 672/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados”, el “Estado de Inversiones Acumuladas”, el “Estado de Activos y Pasivos comparativo” y las Notas que los acompañan al 31/12/2020, formulados en dólares estadounidenses por el Ministerio de Ambiente, correspondientes a la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA” parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 4850/OC-UR;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó mediante la aplicación de los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 111 infine del TOCAF, y en el Capítulo VII, Artículo 7.04 de las Normas Generales del Convenio de Préstamo N° 4850/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 11 de noviembre de 2019;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al BID y al Ministerio de Ambiente;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

LM

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA” parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 4850/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Ambiente que comprenden el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2020”, el “Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2020”, el “Estado de Activos y Pasivos comparativo” por el ejercicio anual finalizado al 31/12/2020, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas que lo acompañan.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, y la situación de los activos, pasivos e inversiones al 31/12/2020 del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA”, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Ambiente y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código

de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que

el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 18 de marzo de 2021

LM

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020 correspondientes al “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA” parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4850-OC/UR, y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del programa así como constataciones relativas al mismo y a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración. También incluye las recomendaciones que se considera oportuno formular.

En el presente ejercicio no se emite Dictamen sobre justificaciones debido a que en el ejercicio no fueron presentadas justificaciones al BID.

Durante el ejercicio auditado todas las adquisiciones fueron efectuadas en la modalidad ex ante, motivo por el cual no se presenta informe sobre adquisiciones ex post.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al primer ejercicio de ejecución del Programa de referencia.

2.1 Costo y Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Programa se estimó en U\$S 8.286.082, comprometiéndose el BID a aportar U\$S 6.000.000.

No se lo logro alcanzar el monto de inversiones establecido en el POA de U\$S61.897. Las inversiones en el ejercicio 2020 alcanzaron a U\$S 262.836, lo que representa el 47% de lo planificado.

2.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

En base al examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

2.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 18 de marzo de 2021

LM